

110-5-1286

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-781
Folio No. 0000500128608
Solicitante: GABRIEL LÓPEZ LÓPEZ
Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE PERSONAL**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500128608:

"Por este medio solicito copia certificada del recibo de nómina donde se haya otorgado el aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal de 2007, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de diciembre de 2007, respecto del siguiente funcionario público: Lic. Patricia Espinosa Cantellano, Secretaria de Relaciones Exteriores." (sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE PERSONAL, mediante oficio DSE-20348, de fecha 23 de septiembre de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"En atención a su solicitud me permito comentarle que no estamos en condiciones de proporcionar la copia certificada del recibo que se requiere toda vez que solo se imprime un original y el mismo es entregado a su titular.

*Considero importante señalar que la información que se solicita es información pública y la misma puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica:
[phttp://www.sre.gob.mx/transparencia/remuneraciones/mando_medysup08.pdf](http://www.sre.gob.mx/transparencia/remuneraciones/mando_medysup08.pdf)*

así como en los "LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PAGO DEL AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007", emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en Oficio Circular 307- A.-2767 de fecha 10 de diciembre de 2007.

Por otro lado, y en afán de cumplir con los lineamientos de transparencia contenidos en la Ley en la materia, me permito remitirle, en archivo electrónico anexo, la información indicada en su solicitud, certificando que la misma se encuentra en nuestra base de datos de nómina de la Dirección de Administración de Remuneraciones dependiente de esta Dirección General del Servicio Exterior y de Personal.

NOMBRE: ESPINOSA CANTELLANO PATRICIA
DESCRIPCION DE PUESTO: SECRETARIO DE ESTADO
PUESTO: CFGA001—268

QUINCENA
200791 (AGUINALDO 1RA PARTE EJERCICIO 2007)

PERCEPCIONES	DEDUCCIONES	TOTAL NETO
27,733.12	5,912.72	21,875.40

CLAVE	CODIGO PERCEPCION	DEDUCCION	
	24		21,875.40
	38		5,912.72
	01		5,922.72

QUINCENA
200792 (AGUINALDO 2DA PARTE EJERCICIO 2007)

PERCEPCIONES	DEDUCCIONES	TOTAL NETO
27,788.12	5,912.72	21,875.40

CLAVE	CODIGO PERCEPCION	DEDUCCION	
	24		21,875.40
	38		5,912.72

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-781

Folio No. 0000500128608

Solicitante: GABRIEL LÓPEZ LÓPEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

01

5,912.72

QUINCENA

200790 (AGUINALDO GRATIFICACION DE LA COMPENSACION GARANTIZADA)

PERCEPCIONES

DEDUCCIONES

TOTAL NETO

293,542.91

63,797.68

229,745.23

CLAVE CODIGO PERCEPCION DEDUCCION

24C

229,745.23

38

63,797.68

01

63,797.68

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, informando que *"no estamos en condiciones de proporcionar la copia certificada del recibo que se requiere toda vez que solo se imprime un original y el mismo es entregado a su titular,"* por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41; 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE PERSONAL**, mediante oficio DSE-

2

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-781

Folio No. 0000500128608

Solicitante: GABRIEL LÓPEZ LÓPEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



20348, de fecha 23 de septiembre de 2008, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500128608, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

